

Acuerdo de 20 de enero de 1852 suspendiendo al Contador de hacienda don Antonio Argeñal.

El Gobierno Supremo—Atendiendo á que del corte practicado por el Subdelegado Intendente del Departamento Occidental en 1.º de diciembre último en la Tesorería general del Estado, aparece que el Contador de hacienda que la desempeñaba durante la faccion ha pagado cantidades de orden del Gobierno provisorio, contraviniendo á los artículos 2.º y 3.º del decreto gubernativo de 6 de agosto de 1851, y á las disposiciones legislativas de la materia. Considerando, en fin, que dicho funcionario no cumplió con el decreto gubernativo de 11 del mismo agosto y año, en que se mandaban trasladar á esta ciudad la Contaduría mayor de cuentas y Tesorería general, cuya disposicion llegó á su noticia, segun consta de las declaraciones de los testigos que obran en el expediente creado al efecto: en uso de sus facultades

ACUERDA:

1.º Suspéndese del destino de Contador de hacienda al Señor don Antonio Argeñal.

2.º El Subdelegado Intendente del Departamento Occidental hará que dicho empleado reintegre inmediatamente á la hacienda pública las cantidades que satisfizo contra la lei, desde el 4 de agosto ppdo.

3.º Nómbrase interinamente Contador de hacienda al Señor don Balvino Bargas con el sueldo de lei.

4.º Dese cuenta al Senado con este acuerdo y el expediente en que descansa.

5.º El Secretario de hacienda es encargado de su cumplimiento—Comuníquese á quienes corresponde—Granada, enero 10 de 1852—Vega.